

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

38099 *KOMI INMUEBLES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NEWCO LAS GOLONDRINAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 2 de noviembre de 2011, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Komi Inmuebles, Sociedad Limitada, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, la unidad económica autónoma consistente en la promoción inmobiliaria, a favor de la sociedad de nueva creación denominada Newco Las Golondrinas, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica en los términos y condiciones que se detallan en el acuerdo adoptado.

El mencionado acuerdo unánime de escisión parcial ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Almuñécar (Granada), 30 de noviembre de 2011.- El administrador único de Komi Inmuebles, S.L., D. Michael Peter Miles.

ID: A110089332-1